

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 121

Jueves, 28 de mayo de 1936

Tomo II.—Página 477

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que los destinos de oficiales y suboficiales al Grupo de Infantería del Ministerio de la Guerra, se incluyan, en lo sucesivo, entre los que deben cubrirse por elección, según los términos del decreto de siete de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, quedando ampliado en tal sentido el artículo quince del expresado decreto.

Dado en El Pardo, a veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA DÍAZ

El Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de la Guerra,
SANTIAGO CASARES QUIROGA

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Alvaro Fernández Burriel, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, y a propuesta del Ministro de la Guerra, Vengo en concederle la Gran cruz de la última Orden citada, con la antigüedad de seis de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, en que cumplieron las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo, a veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA DÍAZ

El Presidente del Consejo de Ministros,
y Ministro de la Guerra,
SANTIAGO CASARES QUIROGA

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Se autoriza al precitado Ministro de la Guerra para que, por la Comisión de Compras de Artillería del Taller de Precisión, se adquieran por gestión directa, cinco mil cuatrocientos setenta y cinco kilogramos de pólvora de fusil, filiación 34, a la "Unión Española de Explosivos", comprendida la adquisición en el caso cuarto del artículo cincuenta y cinco de la vigente ley de Contabilidad, cuyo importe total de ciento cinco mil trescientas noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, será cargo a los créditos de la partida de dos millones quinientas veintisiete mil trescientas sesenta pesetas, que figura en la Sección cuarta, capítulo tercero, artículo quinto, grupo primero del presupuesto para el primer trimestre del corriente año.

Dado en El Pardo, a veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA DÍAZ

El Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de la Guerra,
SANTIAGO CASARES QUIROGA

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARÍA

RESIDENCIA

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada D. Alejandro Rodríguez González, he tenido a bien autorizarle para que fije su residencia en Madrid, en concepto de disponible forzoso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: He resuelto que el brigada del regimiento Infantería Vizcaya núm. 12, D. Vicente Carpio Revert, pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", con arreglo a lo que determina el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. número 207), por haber sido nombrado agente auxiliar del Cuerpo de Investigación y Vigilancia con destino en Valencia, quedando afecto para fines de documentación al Centro de Movilización núm. 5. (Valencia).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la tercera división orgánica,

Señor Interventor central de Guerra.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al inciso segundo de la orden circular de 8 de julio de 1919 (C. L. núm. 265), he resuelto se anuncie a concurso la vacante de juez permanente de causas, correspondiente a comandante de INFANTERÍA, que existe en la Comandancia Militar de Baleares.

Los aspirantes a ella, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta disposición, las que serán cursadas directamente por el jefe de quien dependa la autoridad judicial de dicha Comandancia Militar, teniendo en cuenta lo que preceptúa el decreto de 17 de enero de 1935 (D. O. núm. 17).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al inciso segundo de la orden circular de 8 de julio de 1919 (C. L. núm. 265), he

resuelto se anuncie a concurso la vacante de juez permanente de causas, correspondiente a capitán de INFANTERÍA, que existe en la Comandancia Militar de Canarias.

Los aspirantes a ella, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta disposición, las que serán cursadas directamente por el jefe de quien dependan a la autoridad judicial de dicha Comandancia Militar, teniendo en cuenta lo que preceptúa el decreto de 17 de enero de 1935 (D. O. núm. 17).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Declarado desierto por segunda vez el concurso anunciado por órdenes circulares de 28 de enero y 26 de marzo del presente año (D. O. núms. 25 y 77) para cubrir dos vacantes de maestros de fábrica del Personal del Material de Artillería, de especialidad preparadores de productos químicos, existentes en el Centro de Estudios y Experiencias de La Marañosa, he resuelto se anuncie nuevo concurso de dichas vacantes, las cuales tienen su residencia en Madrid. Los de la citada clase y especialidad que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias, que dirigirán a este Ministerio en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, las cuales serán remitidas al citado Centro por el jefe de quien dependan, teniendo en cuenta lo que preceptúa el decreto de 17 de enero de 1935 (D. O. número 17), haciendo extensivo el derecho a tomar parte en el citado concurso a todos los de la referida clase, aunque no lleven los tres años de permanencia en sus destinos actuales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de auxiliar de obras y talleres del Grupo B), del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJÉRCITO, de especialidad ayudante químico, existente en el Laboratorio del Ejército, he resuelto se anuncie el correspondiente concurso. Los de la citada clase y especialidad que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias, que dirigirán a este Ministerio en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, las cuales serán remitidas al citado Centro por el jefe de quien dependan, teniendo en cuenta lo que preceptúa el decreto de 17 de enero de 1935 (D. O. núm. 17).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Circular. Excmo. Sr.: Promovido pleito contencioso-administrativo por don Isidoro Peñasco Campassol, contra las órdenes de este Ministerio de 31 de agosto y 9 de septiembre de 1931, por las que, respectivamente, fué separado, a su instancia, del Cuerpo JURÍDICO MILITAR y se le negó el retiro como teniente auditor de primera, la Sala cuarta de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado en aquel pleito sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: "Fallamos: que desestimando la excepción de incompetencia alegada por el señor Fiscal, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda formulada por D. Isidoro Peñasco Campassol contra las órdenes de Guerra de 31 de agosto y 8 de septiembre de 1931, que declaramos válidas y subsistentes."

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los jefes y oficiales de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación, pasen a los destinos y situaciones que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coroneles

D. José Gallástegui Artiz, ascendido, de la Comisión de Movilización de Industrias civiles de la sexta división, disponible forzosamente en la misma.

D. Ricardo Moltó Moltó, ascendido, de la Agrupación de Ceuta, a disponible forzosamente en dicha plaza.

Tenientes coroneles

D. Arturo Melero Cenzano, de disponible forzosamente en la sexta división, al regimiento de Montaña núm. 1. (F.)

D. Carlos Zabaleta Galbán, de disponible forzosamente en la octava división, al regimiento de Montaña núm. 2. (F.)

D. José Brandaris de la Cuerta, de disponible forzosamente en la octava división, al regimiento de Costa núm. 3. (F.)

D. Anibal Moltó Moltó, ascendido, del regimiento ligero núm. 2, a disponible forzosamente en la primera división.

D. Francisco Judell Peón, ascendido, del Parque divisionario núm. 8, a disponible forzosamente en la octava división.

D. José Asensi Cepero, ascendido, del regimiento ligero núm. 2, a disponible forzosamente en la primera división.

Comandantes

D. Jesús Alvarez Rodríguez Villamil, de disponible forzosamente en la prime-

ra división, al regimiento ligero número 2. (V.)

D. Antonio Sabater Gómez, del Grupo de Artillería de Montaña de la brigada mixta de Asturias, al regimiento ligero núm. 2. (V.)

D. Luis Paralle de Vicente, del Colegio Preparatorio Militar de Avila, al regimiento ligero núm. 5. (V.)

D. Antonio Salgado Muro, de disponible forzosamente en Baleares, al regimiento ligero núm. 6. (F.)

D. Carlos Sánchez García, de disponible forzosamente en la cuarta división, al regimiento ligero núm. 8. (V.)

D. Francisco Bergareche Maritorenz, de disponible forzosamente en la cuarta división, al regimiento pesado núm. 2. (V.)

D. Rafael Padilla Fernández Urrutia, ascendido, de disponible forzosamente en la primera división, continúa en la misma situación.

D. Antonio González Labarga, ascendido, de la Fábrica de Armas de Oviedo, a disponible forzosamente en Ceuta.

Capitanes

D. Felipe Sesma Bengoechea, del regimiento de Costa núm. 4, al regimiento ligero núm. 8. (V.)

D. Fernando López Villadecabo Espinosa, de disponible forzosamente en la primera división, al regimiento ligero número 8. (F.)

D. Juan Fernández Arrausi, del regimiento de Costa núm. 4, al regimiento ligero núm. 11. (V. D. P.)

D. Antonio Domenech Arias, del regimiento de Costa núm. 4, al regimiento ligero núm. 11. (V.)

D. Francisco Rosas Garrido, de disponible forzosamente en la primera división, al regimiento pesado núm. 2. (F.)

D. Emilio Briso de Montiano Tejedor, de disponible forzosamente en la octava división, al regimiento pesado núm. 2. (Forzosamente.)

D. Manuel Roig Ruiz, de disponible forzosamente en la primera división, al regimiento pesado núm. 2. (F.)

D. Jaime Saborido Manent, ascendido, del regimiento de Costa núm. 4, queda en el mismo. (V.)

D. José Queipo Málaga, ascendido, de la Agrupación de Ceuta, al regimiento de Costa núm. 4. (F.)

D. Mariano del Prado O'Neill, de disponible forzosamente en la primera división, al Grupo mixto núm. 3. (F.)

D. Mariano Tarragona Pérez, del regimiento ligero núm. 3, al Parque de Ejército núm. 4. (V.)

D. Ricardo Larios Carral, del Grupo de Defensa contra Aeronaves número 2, al Parque de Ejército núm. 5. (Voluntario.)

D. Juan García Solé, del regimiento ligero núm. 10, al Parque divisionario núm. 3. (V.)

D. Carlos Lozano Morand, del regimiento de Costa núm. 2, al Centro de Movilización y reserva núm. 5. (V.)

D. Manuel Felgu Fuster, del regimiento ligero núm. 10, a la Sección de Contabilidad de la quinta división, voluntario.

D. Miguel Moreno López, de la Sección de Movilización de Tenerife, a la Isla de Las Palmas (F.) Rectificación
 D. Enrique López-Sors y López Manos, ascendido, del regimiento de Costa núm. 2, a disponible forzoso en la octava división.

Tenientes

D. Pedro Cotoré Gracia, del regimiento de Costa núm. 4, al regimiento ligero núm. 9 (V. D. P.).
 D. César Martínez Sastre, de disponible forzoso en la quinta división, al regimiento pesado núm. 2 (F.)
 D. Luis García Inés Izquierdo, del Grupo de Artillería de Montaña de la Brigada mixta de Asturias, al regimiento de Montaña núm. 2 (F. D. P.) (Circular de 26 de octubre de 1935). O. O. núm. 246.)
 D. Francisco Verdugo Sanmartín, de disponible forzoso en la cuarta división, a la primera Columna de Municiones de Montaña (V.)
 D. Fernando López Blanco, del regimiento ligero núm. 7, a la Columna de Municiones de Caballería (V.)
 D. Enrique Fernández Castillejos de disponible forzoso en la octava división, al regimiento de Costa número 4 (F.)
 D. Juan González del Valle, de disponible forzoso en la primera división, al regimiento de Costa núm. 4 (F.)
 D. José Pardo Ochoa, del regimiento de Costa núm. 3, a la Agrupación de Ceuta (V.)
 D. Manuel Ruiz Alfaro, del regimiento ligero núm. 3, al Parque Divisionario núm. 2 (V.)
 D. Federico Gross Loring, del regimiento de Costa núm. 3, al Parque Divisionario núm. 2 (V.)
 D. Ramón Colubi de Cháñez, del regimiento de Costa núm. 4, al regimiento ligero núm. 7 (F.) (Continuación de la propuesta de 5 de mayo último, D. O. núm. 103.)
 D. Ángel Gutiérrez Cabezas, de disponible forzoso en la octava división, al regimiento de Costa número 2 (F.) (Continuación de la propuesta de 5 de mayo último, D. O. número 103.)
 D. Joaquín Herrera Martínez, del regimiento de Costa núm. 4, al regimiento Pesado núm. 2 (F.) (Continuación de la propuesta de 5 de mayo último, D. O. núm. 103.)
 D. Bartolomé Bannasar Juliá, del regimiento de Costa núm. 4, voluntario, al mismo con carácter forzoso. (Continuación a la propuesta de 5 de mayo último, D. O. núm. 103.)
 D. Fernando García Ferrándiz, de disponible forzoso en la séptima división, al regimiento ligero núm. 13 (F.) (Continuación a la propuesta de 5 de mayo último, D. O. núm. 103.)

Alféreces

D. Vicente Orti Baviera, de disponible forzoso en la tercera división, al regimiento ligero núm. 6 (V. D. P.)
 D. Víctor Moro Valín, de disponi-

ble forzoso en la séptima división, al regimiento ligero núm. 9 (V.)

D. José Rodríguez Lizana, del Grupo Mixto núm. 2, al regimiento de Costa núm. 1 (V.)
 D. Guillermo Soler Maestre, del regimiento de Costa núm. 3, al regimiento de Costa núm. 1 (V.)
 D. Ezequiel García Pérez, ascendido del regimiento de Costa número 1, al núm. 2 de igual denominación (V.)
 D. Basilio Velasco Pérez, ascendido, del Parque divisionario número 8, al regimiento de Costa número 2 (V.)
 D. Cristóbal Sarria Aranda, de disponible forzoso en Ceuta, al regimiento de Costa núm. 3 (V.)
 D. Francisco Vicente Higón, del regimiento ligero núm. 10, al regimiento de Costa núm. 3 (V.)
 D. Juan Espinos Dueñas, del regimiento Pesado núm. 1, a la Agrupación de Melilla (V.)
 D. Cristóbal Roselló Pechuán, del regimiento ligero núm. 8, al Parque de Ejército núm. 4 (V.)
 D. Pablo Buj Martínez, del regimiento de Costa núm. 4, al regimiento ligero núm. 12 (F.) (Continuación a la propuesta de 5 de mayo último, D. O. núm. 103.)
 D. Julio Abaunza del Olmo, ascendido, del Parque Divisionario número 1, a disponible forzoso en la primera división.

RELACIÓN DE PETICIONARIOS

Regimiento ligero núm. 2, dos de comandante.

- 1.—D. Jesús Alvarez Rodríguez Villamil.
- 1.— " Antonio Sabater Gómez.
- 1.— " Enrique Pérez Izquierdo.
- 1.— " Genaro Asensi Cepero.
- 1.— " Carlos Aymerich Luengo.

Regimiento ligero núm. 5, una de comandante.

- 1.—D. Luis Parallé de Vicente.
- 1.— " Ignacio Goma Orduña.
- 1.— " José Vangañón Stassar.

Regimiento ligero núm. 6, una de alférez.

- 1.—D. Vicente Orti Baviera.

Regimiento ligero núm. 8, una de comandante y dos de capitán.

Comandante

- 1.—D. Carlos Sánchez García.

Capitán

- 1.—D. Felipe Sesma Bengoechea.

Regimiento ligero núm. 9, una de teniente y una de alférez.

Tenientes

- 1.—D. Pedro Cotoré Gracia. (D. P.)
- 1.— " Eugenio Juanco Toni.
- 1.— " Mateo Bergés Cortés.

Alféres

- 1.—D. Víctor Moro Valín.

Regimiento ligero núm. 11, dos de capitán.

- 1.—D. Juan Fernández Arrausi. (Derecho preferente).
- 1.— " Antonio Domenech Arias.
- 1.— " Fernando López Villadecabo Espinosa.
- 1.— " José Queipo Málaga.

Regimiento pesado núm. 2, una de comandante.

- 1.—D. Francisco Bergareche Maritorenna.

Regimiento de montaña núm. 1, una de teniente.

- 2.—D. Francisco Verdugo Sanmartín.

Regimiento de montaña núm. 2, dos de teniente y una de alférez.

Tenientes

- 1.—D. Luis García Inés Izquierdo. (Derecho preferente).
- 4.— " Fernando López Blanco.

Alférez

- 2.—D. Víctor Moro Valín.

Primera columna de municiones de montaña, una de teniente.

- 1.—D. Francisco Verdugo Sanmartín.
- 2.— " Emilio Villaescusa Quíliz.
- 1.— " Joaquín Herrera Martínez Añoover.

Columna de municiones de Caballería, una de teniente.

- 1.—D. Fernando López Blanco.
- 1.— " Manuel Castillo Medrano.
- 1.— " José Romillo Polo.
- 1.— " Francisco Rey Sánchez.
- 1.— " Matías Villegas Merino.
- 1.— " Antonio Urioste Haya.
- 1.— " José Sobrino Marra López.
- 1.— " Luis Alau Gómez Acebo.
- 1.— " José Gordillo González Pola.
- 1.— " Antonio Baeza Mancebo.
- 1.— " Miguel Batista Gutiérrez.
- 1.— " Emilio Villaescusa Quíliz.
- 1.— " César España Gómez.
- 1.— " Federico Gross Loring.
- 2.— " Fernando Muñoz Acera.
- 1.— " Ángel Sánchez Merino.

Regimiento de costa núm. 1, dos de alférez.

- 1.—D. José Rodríguez Lizana.
- 1.— " Guillermo Soler Maestre.

- 1.—D. Benito Díez Alvaro.
1.—" Pedro Orellana Giménez.
1.—" Miguel Carnerero Fernández.
1.—" José Herruzo García.
2.—" Basilio Velasco Pérez.

Regimiento de costa núm. 2, dos de alférez.

- 1.—D. Ezequiel García Pérez.
1.—" Basilio Velasco Pérez.

Regimiento de costa núm. 3, dos de alférez.

- 1.—D. Cristóbal Sarria Aranda.
2.—" Francisco Vicente Higón.
1.—" Bernardo Fernández Marín.
2.—" Pedro Orellana Giménez.
3.—" Basilio Velasco Pérez.

Regimiento de costa núm. 4, dos de capitán.

- 1.—D. Jaime Saborido Manent.

Parque de Ejército núm. 4, una de capitán y una de alférez.

Capitanes

- 1.—D. Mariano Tarragona Pérez.
1.—" José García González.
1.—" Francisco Casaldueiro Martín.
3.—" José Conejos Fernández.
1.—" Felipe Sesma Bengoechea.

Alféreces

- 1.—D. Cristóbal Roselló Pechuán.
2.—" José Rodríguez Lizana.
1.—" José Navarro Navarro.

Parque de Ejército núm. 5, una de capitán.

- 1.—D. Ricardo Larios Carral.
2.—" Manuel Feliú Fúster.
1.—" Francisco Sichar Claver.
2.—" Antonio Domenech Arias.
1.—" José Rivera Cebrián.

Parque divisionario núm. 2, dos de teniente.

- 3.—D. Fernando Lopez Blanco.
1.—" Manuel Ruiz Alfaro.
3.—" Federico Gross Loring.

Parque divisionario núm. 3, una de capitán.

- 1.—D. Juan García Solé.
1.—" Carlos Lozano Morand.
3.—" Antonio Domenech Arias.
1.—" José Conejos Fernández.
1.—" Luis García Ruiz Soldado.
1.—" Francisco Rosas Garrido.

Centro de Movilización y reserva número 5, una de capitán.

- 2.—D. Juan García Solé.
2.—" Carlos Lozano Morand.
2.—" José Conejos Fernández.
2.—" Luis García Ruiz Soldado.

Sección de Contabilidad de la quinta división, una de capitán.

- 1.—D. Manuel Feliú Fuster.
2.—" Francisco Sichar Claver.
4.—" Antonio Domenech Arias.
2.—" José Rivera Cebrián.

Agrupación de Melilla, una de alférez.

- 1.—D. Juan Espinos Dueñas.
1.—" Diodoro Antón García.
1.—" Antonio Hernández Mendieta.
1.—" Fernando García Ampuero.
1.—" José Durán Hernández.
1.—" Antonio Rubio Flores.
1.—" Francisco Vicente Higón.
2.—" Benito Díez Alvaro.
1.—" Enrique Ortega Mesa.
1.—" José Gómez Aranda.
2.—" Enrique García Pérez.
1.—" Julio Abaunza del Olmo.

Agrupación de Ceuta, una de teniente.

- 2.—D. Fernando López Blanco.
1.—" José Pardo Ochoa.
1.—" Angel Suances Viñas.
1.—" Antonio Perales Vidales.
1.—" Leopoldo Lizaur Roldán.
1.—" Vicente Barranco Soro.
2.—" Federico Gross Loring.
2.—" Joaquín Herrera Martínez Año-ver.

- 1.—" Fernando Muñoz Apera.
1.—" Rafael Mayoral Massot.
1.—" Juan Martínez Carrillo.
1.—" Luis Renedo Munguía.
1.—" Emilio Blanco Cabezón.

Madrid, 26 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el jefe y oficiales del Cuerpo Jurídico Militar que figuran en la siguiente relación, pasen a cubrir los destinos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente Auditor de primera

D. Manuel Arteché Echezuria, de la Auditoría de Guerra de la cuarta división orgánica, a la de la tercera (V.)

Tenientes Auditores de segunda

D. José María Alfín Delgado, de disponible forzoso en la primera división orgánica, a la Auditoría de Guerra de la sexta (F.)

D. Francisco Corbella Hernández, de disponible forzoso en la cuarta división orgánica, a la Auditoría de Guerra de la sexta (F.)

D. José Burgos Bravo, de disponible forzoso en la octava división y agrega-

do a la Fiscalía de la misma, a la Auditoría de Guerra de las Fuerzas Armadas de Marruecos, continuando en la citada agregación (F.)

RELACIÓN DE SOLICITANTES A QUIENES NO LES HA CORRESPONDIDO NINGUNO DE LOS DESTINOS ANUNCIADOS

Teniente auditor de primera, D. Salvador Campos Peñalva.

Madrid, 27 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que esa división remitió a este Departamento en 5 del mes actual, promovida por el sargento de INFANTERÍA D. Antonio Abenza Gómez, disponible forzoso en la misma, en súplica de rectificación de la orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 76) por lo que respecta a destinos al regimiento de Infantería Sevilla núm. 34, por creerse con derecho a cubrir una de las vacantes por ser más antiguo que los destinados; y resuelto que el mencionado sargento se destinara al regimiento de referencia y que, el del mismo empleo D. Domingo Ribas Cardona, quede en la situación de disponible forzoso en esa división, en las condiciones que determina el artículo quinto del decreto de 25 de marzo último (D. O. núm. 76) y beneficios de preferencia del artículo tercero del de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los músicos de primera, segunda y tercera clase del Ejército que a continuación se relacionan, pasen destinados de plantilla a los Cuerpos que se indican, causando efectos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Músico de primera

D. Manuel Berna García, de la Academia de Artillería e Ingenieros, al regimiento de Infantería Cádiz núm. 33

Músicos de segunda

D. Antonio López López, del regimiento de Infantería Tarifa núm. 1.º al de Almansa núm. 15.

D. Gerardo Carballo Prieto, del regimiento de Infantería Argel núm. 2.º al de Zaragoza núm. 30.

D. José Dorado Janeiro, del regimiento de Infantería Toledo núm. 26, al de Mérida núm. 35.

Músicos de tercera

Félix Bretón Rada, del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, al regimiento de Infantería Cádiz núm. 33.

Germán López Orduña, del regimiento de Infantería Burgos núm. 31, al de Cádiz núm. 33.

Manuel Ramos Fiz, del regimiento de Infantería Gerona núm. 18, al de Terceño núm. 38.

Benito Buisan Seral, del regimiento de Infantería Otumba núm. 9, al batallón de Montaña Asia núm. 2.

Silviano Gómez Blázquez, del batallón de Montaña Sicilia núm. 8, al batallón de Montaña Madrid núm. 3.

Domingo Hidalgo Elu, del regimiento de Infantería Vizcaya núm. 12, al batallón de Montaña Madrid núm. 3.

Madrid, 26 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los cabos de cornetas del Arma de INFANTERÍA que a continuación se relacionan, pasen destinados a los Cuernos que se indican, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Cabo de cornetas, Luis Valera Nieves, del Grupo de Regulares de Larache número 4, al regimiento de Infantería de Toledo núm. 26.

Otro de ídem, José Castillo Guillén, ascendido, del regimiento de Infantería Valencia núm. 21, al de Milán número 32 (Forzoso).

Madrid, 26 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

Excmo. Sr.: Conforme a lo propuesto por V. E. en su escrito de 12 del actual, he resuelto que el soldado del regimiento de Caballería Villarrobledo núm. 1, Gerardo Díaz Alvarez, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Generales de la sexta división orgánica y de la división de Caballería e Interventor central de Guerra.

DOCUMENTACION.—ENTREGAS DE MANDO

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto como ampliación a la orden circular de 7 de marzo último (D. O. número 59) que en los epígrafes 13, 14, 15 y 16 del apartado A), así como en todos los del apartado B) y los d) y e) del apartado E), se estampen las cantidades correspondientes que resulten del balance o acto de entrega.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido al soldado del hoy regimiento de Caballería Villarrobledo núm. 1, Luis Carretero Benito, para determinar los beneficios que puedan corresponderle por el accidente sufrido el día 24 de junio de 1933, a consecuencia del cual le fué producida una lesión que determinó su inutilidad; teniendo en cuenta que dicha lesión no se halla incluida en el Cuadro de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), pero sí en el artículo 64 del Estatuto de Clases pasivas de 22 de octubre de 1926 (D. O. núm. 246), de acuerdo con lo informado por la Junta Facultativa de Sanidad Militar de este Ministerio y de Asesoría, he resuelto desestimar su petición de ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares, y que el interesado cause baja en el Ejército por fin del presente mes, como inútil en acto del servicio, remitiéndose el expediente a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (Sección Militar), para el señalamiento de haber pasivo que pueda corresponderle, con arreglo al referido Estatuto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la división de Caballería e Interventor central de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder a los jefes y oficiales de CABALLERÍA y del Cuerpo de Equitación Militar que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo empezar a percibirlos a par-

tir de las fechas que se indican, salvo el comprendido en el apartado cuarto de la regla segunda de la mencionada orden, que se seguirá la norma que en dicho apartado se determina.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

500 pesetas, desde primero de mayo de 1935, por veinticinco años de servicios

Teniente, D. Ramón Farré Samsó, de reemplazo por enfermo en la cuarta división.

500 pesetas, desde primero de junio de 1935, por veinticinco años de servicios, rectificándose la orden de 26 de noviembre último (D. O. núm. 274)

Teniente, D. Angel Zúñiga Herranz, del regimiento Montesa núm. 4.

500 pesetas, desde primero de agosto de 1935, por veinticinco años de servicios, rectificándose la orden de 27 de enero último (D. O. núm. 27)

Teniente, D. Alejo Ibáñez Ibáñez, del regimiento Los Castillejos núm. 9.

500 pesetas, desde primero de septiembre de 1935, por veinticinco años de servicios

Teniente, D. Luis Navarro Miguel, del regimiento Santiago núm. 3.

500 pesetas, desde primero de mayo actual, por veinticinco años de servicios

Teniente, D. Eduardo Alcalá Gómez, del regimiento Los Castillejos núm. 9.

500 pesetas, desde primero de mayo actual, por cinco años de empleo

Coronel (hoy General), Excmo. señor D. Antonio Ferrer de Miguel, disponible en la séptima división.

500 pesetas, desde primero de junio próximo, por cinco años de empleo

Comandante, D. Felipe Navarro Morenés, disponible en la primera división.

Otro, D. Jesús Varela Castro, de la Escuela Superior de Guerra.

Otro, D. Eduardo González Campillo, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Otro, D. Juan Forés Puig, del regimiento Lusitania núm. 8.

Otro, D. Juan Aya Borjoños, disponible en la cuarta división.

Capitán, D. José Lorient Cancio, de la Dirección general de Aeronáutica.

Otro, D. José Miguel Bragado, de la Sección de Contabilidad de la sexta división.

Otro, D. Francisco Lobo de Norie-

ga, del Grupo Regulares Ceuta núm. 3.

Otro, D. Moisés Crespo Coslado, de "Al servicio de otros Ministerios", afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Otro, D. Ramón González Ramírez, del Centro de Movilización y Reserva número 5.

Otro, D. Francisco Hernández Sánchez, disponible en la primera división.

1.100 pesetas, desde primero de junio próximo, por once años de empleo

Capitán, D. Angel Lobo de Noriega, del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos.

1.100 pesetas, desde primero de junio próximo, por once años de oficial

Teniente, D. Félix Martínez Gutiérrez, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Otro, D. Francisco Padrón Corbacho, del regimiento Calatrava núm. 2.

Otro, D. Julián Ucelay Ascaso, del Grupo Regulares Larache núm. 4.

Otro, D. Diego Aguilar Ponce de León y Ojeda, del Grupo Regulares Ceuta núm. 3.

Otro, D. Daniel Alonso García, del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos.

Otro, D. José Muñoz Rodríguez, del mismo.

Otro, D. Fernando García Rica, del regimiento Montesa núm. 4.

1.100 pesetas, desde primero de junio próximo, por llevar seis años, después de los veinticinco de servicios

Teniente, D. Luis Iglesias Gracia, de la primera Escuadra de Aviación.

1.300 pesetas, desde primero de mayo actual, por trece años de empleo

Capitán, D. Francisco Gómez Martínez, del regimiento Montesa núm. 4.

1.300 pesetas, desde primero de junio próximo, por trece años de empleo

Capitán, D. Carlos Pérez-Seoane y Cullen, supernumerario sin sueldo en la tercera división.

Otro, D. José Cabanillas Prósper, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

1.400 pesetas, desde primero de mayo actual, por catorce años de empleo

Profesor primero de Equitación, don José Llamas Márquez, del batallón Zapadores de Marruecos.

1.500 pesetas, desde primero de junio próximo, por quince años de oficial

Oficial moro de primera, Sidi Mohamed ben Hach Mekinasi, disponible en la Circunscripción occidental de Marruecos.

Otro, Sidi Liamani ben Mohamed Jolti, disponible en la misma.

1.600 pesetas, desde primero de junio próximo, por dieciséis años de oficial

Oficial moro de primera, Sidi Enahmed ben Fatmi Sarguini, del Grupo Regulares Tetuán núm. 1.

Madrid, 27 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder a los jefes y oficiales del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que también se indican, con arreglo a lo dispuesto en las órdenes ministeriales de 24 de junio de 1928 y 26 de septiembre de 1929 (DIARIO OFICIAL núms. 140 y 216).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

500 pesetas por un quinquenio

A partir de primero del actual

Teniente, D. Antonio Fraguas Díaz, del regimiento de Ferrocarriles número 2, por llevar veinticinco años con abonos y los que establece la orden circular de 7 de febrero último (DIARIO OFICIAL núm. 33).

Alferez, D. Manuel Cremades Payá, de Aviación Militar, por llevar veinticinco años de servicio en primero de febrero de 1932.

Otro, D. José Arcega Nájera, de la misma, por llevar veinticinco años de servicio en primero de septiembre de 1934.

Otro, D. Isidoro Jiménez García, de Aviación Militar, por llevar veinticinco años de servicio en primero de noviembre de 1934.

A partir de primero de junio próximo

Capitán, D. Leonardo González Amador, del regimiento de Transmisiones.

Otro, D. José Menéndez Álvarez, del regimiento de Zapadores Minadores.

Otro, D. Joaquín Arnaiz Vicario, del Parque Central de Automóviles de Guerra y Marina.

Teniente, D. Juan Mas Roselló, del Grupo mixto de Ingenieros núm. 1.

1.000 pesetas por dos quinquenios.

A partir de primero de septiembre de 1935

Teniente, D. Manuel Palmero López, del batallón de Transmisiones de Marruecos.

A partir de primero del actual

Comandante, D. Matías Marcos Jiménez del Grupo de Alumbrado e Iluminación.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad

A partir de primero de abril último

Teniente, D. Francisco Galera Segura, del regimiento de Ferrocarriles número 2.

A partir de primero de junio próximo

Comandante, D. Carlos Salvador Ascaso, del batallón de Pontoneros.

Otro, D. Francisco Barberán Tros de Ilarduya, de la Comisión de Industrias Civiles de la primera división orgánica.

Teniente, D. Víctor García Santos, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros.

Otro, D. Sebastián Iriarte Arizmendi, del Grupo de Alumbrado e Iluminación.

Otro, D. Francisco Blond Mesa, del regimiento de Zapadores Minadores.

Otro, D. Luis Iglesias Carrasco, de batallón de Zapadores Minadores número 2.

Otro, D. Teodoro González Fernández, de la Maestranza y Parque de Ingenieros.

Otro, D. Ramón Abenia Arenas, de disponible en la primera división alumno Escuela Superior de Guerra.

Otro, D. José Arenas Troya, de la Comandancia de Obras y Fortificación de Canarias.

Otro, D. Antonio Pérez Castrejana, del regimiento de Aerostación.

Otro, D. Enrique de la Puente Baamonde, de Aviación Militar.

Otro, D. Manuel Muñiz García, de la misma.

1.500 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades

A partir de primero de junio próximo

Teniente, D. Pedro Mulet Carmona, del batallón de Zapadores Minadores núm. 4.

Otro, D. Mariano Durán Mateo, del Servicio de Automovilismo de Marruecos.

Madrid, 26 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de OFICIALES MILITARES, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. José Alcalde Yanez y termina con D. Salvador García Losada, por reunir las condiciones que determina la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), y hallarse comprendido en la de 10 de junio próximo pasado (D. O. núm. 132).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Oficiales segundos

D. José Alcalde Yáñez, de la Circunscripción Oriental (Melilla), 1.500 pesetas, por dos quinquenios y cinco anualidades, por treinta y cinco años de servicio, a percibir desde primero del presente mes.

D. Rafael Fernández Vallejo, de este Ministerio, 1.100 pesetas, por dos quinquenios y una anualidad, por treinta y un años de servicio, a percibir desde primero del presente mes.

D. Estanislao Redondo Olave, de la séptima división orgánica, 1.100 pesetas, por dos quinquenios y una anualidad, por treinta y un años de servicio, a percibir desde primero de junio próximo.

D. Vicente Marchante Climent, de la Caja de recluta núm. 23, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por treinta y un años de servicio, a percibir desde primero de junio próximo.

D. David Latorre García, disponible forzoso en la quinta división orgánica, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por treinta años de servicio, a percibir desde primero de agosto de 1935.

D. Luis Paz Zamorra, "Al servicio del Protectorado", 500 pesetas por un quinquenio, por veinticinco años de servicio, a percibir desde primero de marzo próximo pasado.

Oficiales terceros

500 pesetas, por un quinquenio, por veinticinco años de servicio, a percibir desde primero de junio próximo

D. Angel Climent Tormo, de la tercera división orgánica.

D. Angel Muñoz Notario, de este Ministerio.

D. Hermelando Echaury Rivero, de la Caja de recluta núm. 39.

D. Manuel Salvador Sánchez, de este Ministerio.

D. Mario Sánchez Pérez, de la Circunscripción Oriental de Marruecos.

D. Casto Barranco Sánchez, del Estado Mayor Central.

D. Manuel Espinosa Barragán, de la segunda Inspección general del Ejército.

D. Basilio Velasco Infante, del Cuartel general de las Fuerzas Militares de Marruecos.

RECTIFICACIONES

Oficial segundo

D. Salvador García Losada, de la Caja de recluta núm. 52. Se deroga la orden circular 27 de octubre de 1931 (D. O. núm. 242), por la cual se le concedió el primer quinquenio a percibir desde primero del mismo, señalándose como inicio de la percepción, el primero de enero del referido año, por serie de abono el tiempo de mi-

noría de edad, según la orden circular de 10 de junio de 1935 (D. O. número 132).

Madrid, 27 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

QUINQUENIOS

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los jefes de los Cuerpos respectivos, a favor de los sargentos del Arma de CABALLERÍA que figuran en la siguiente relación, he resuelto concederles los quinquenios que en la misma se expresan, con arreglo a lo que determina el artículo tercero de la ley de 5 de julio de 1934 (C. L. número 375) y la norma primera del artículo 38 del reglamento del Cuerpo de Suboficiales, aprobado por decreto de 10 de julio de 1935 (D. O. núm. 158), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

1.000 pesetas por diez años de empleo

D. Manuel Gilabert Garrido, del Centro de Movilización y Reserva núm. 5, con antigüedad de primero de mayo de 1936.

D. Luis García Ferrer, de la Compañía de Destinos Melilla-Rif, afecta al Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos, con la de primero de junio de 1936.

500 pesetas por cinco años de empleo

D. Juan Arias Segura, del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos, con antigüedad de primero de abril de 1936.

D. Leopoldo Cerdá López, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, con la de primero de junio de 1936.

Madrid, 26 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por diversos Centros y Autoridades militares, relativas a recompensas en tiempo de paz como premio a méritos extraordinarios y servicios prestados, y de acuerdo con el favorable dictamen emitido por el Consejo Superior de la Guerra, he resuelto conceder al personal del Instituto de Carabineros y del Ejército que figura en la siguiente relación, que empieza con el comandante de Carabineros D. José de la Lombana Carnicero y termina con el capitán médico D. Rafael Martín Morella, las recompensas que se citan por los motivos que se expresan y como comprendidos

en los reglamentos y disposiciones que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Comandante de Carabineros, D. José de la Lombana Carnicero, cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión, por el mérito contraído al escribir la obra titulada "El régimen legal sanitario y los resguardos nacionales, especialmente los militares", como comprendido en el artículo 16 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, de 26 de mayo de 1920 (C. L. núm. 50).

Teniente coronel médico, D. Luis Gábarida Sitjar, cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión, por los extraordinarios y meritorios servicios propios de la profesión que viene poniendo de manifiesto durante largo tiempo.

Capitán médico, D. Rafael Martínez Morella, cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión, por haber ingresado en la Academia de su Cuerpo con el número uno de la promoción, conservando dicho puesto en todas las asignaturas del curso y promovido con el mismo número al empleo de teniente médico; como comprendido en el artículo 79 del reglamento orgánico de la Academia de Sanidad Militar.

Madrid, 27 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTE-RIA D. Bernabé Calderón Pérez, con destino en el batallón de Montaña Ciudad Rodrigo núm. 4, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de retirado con residencia en Salamanca y beneficios de la ley de 9 de marzo de 1932 (C. L. núm. 127), he resuelto acceder a ello por reunir las condiciones que la aludida ley señala, siendo baja por fin del mes actual en el Arma a que pertenece, y señalándosele el haber pasivo correspondiente por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la cuarta división orgánica.
Señor Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Francisco Pérez Pérez, dispo-

nible forzoso en Las Palmas, en súplica de que se le conceda el abono de las diferencias de sueldo que dejó de percibir correspondientes a los meses de mayo de 1935 a enero de 1936, ambos inclusive, que permaneció en las situaciones de disponible gubernativo y procesado en Canarias, teniendo en cuenta ha sido absuelto en la causa que se le seguía, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intendencia Central de Guerra, acceder a la petición del recurrente con arreglo a la circular de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 27).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Comandante Militar de Canarias.
Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), he resuelto conceder al picador militar de la segunda Sección, quinta Subsección, Grupo A), del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, D. Francisco Boyero Fuentes, con destino en el Cuartel general del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, el sueldo anual de 5.500 pesetas, por quince años de servicios, a partir de primero de marzo de 1936.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Estado Mayor Central

PRIMERA SECCION

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la Republica, por resolución de fecha 25 del actual, ha tenido a bien designar para el cargo de jefe de Estado Mayor de la división de Caballería, al teniente coronel del Cuerpo de ESTADO MAYOR D. José Ungría Jiménez, con destino en la Subsecretaría de este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo que dispone el decreto de 26 de marzo último (D. O. núm. 73), he re-

suelto se anuncie una vacante de elección que existe en la Subsecretaría de este Ministerio, señalada en las plantillas vigentes, para teniente coronel del Cuerpo de ESTADO MAYOR, pudiendo solicitarla por telégrafo el personal del referido empleo, dentro del plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo segundo del mencionado decreto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

SEGUNDA SECCION

CONCURSOS HIPICOS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del presidente de las Sociedades Hípicas Españolas de 21 del actual, en el que se pone de manifiesto la conveniencia de aplazar, por el mal estado de las pistas, el Concurso Hípico que con carácter de "Internacional Oficial" había de celebrarse en esta capital a partir del 26 del mes actual; he resuelto quede sin efecto la orden circular de 8 de abril último (D. O. núm. 84), por la que se autorizaba a los jefes y oficiales del Ejército que lo desearan para tomar parte en el mencionado Concurso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Dirección de Material e Industrias Militares

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: La Comisión creada por decreto de 5 del corriente para intervenir en las incidencias que origine el cumplimiento del decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, de 29 de febrero último, sobre readmisión de obreros despedidos por sus ideas con motivo de huelgas políticas en lo relativo al personal que forma parte de las fábricas, establecimientos y obras y servicios del ramo de Guerra y de la Aeronáutica Militar, cuya Comisión dependerá directamente de la Subsecretaría de este Ministerio, estará constituida del siguiente modo:

Presidente: Inspector provincial del Trabajo, D. Manuel Martín Rascón, representante en este Departamento del de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Vocales representantes del ramo de Guerra: Comandante de Artillería, don José Rexach Fernández Parra, del Taller de Precisión; suplente, teniente coronel de Artillería, D. Francisco Caso

Suárez, del Laboratorio del Ejército. Comandante de Ingenieros, D. Juan Hernández Núñez, del Laboratorio del Ejército; suplente, comandante de Ingenieros, D. Nicolás López Díaz, del Parque Central de Automóviles.

Teniente coronel de Intendencia, don Manuel Seco Sánchez, de la Intendencia Central Militar; suplente, farmacéutico mayor, D. Rafael Roldan Guerrero, de esta Dirección.

Comandante de Aviación, D. Alejandro Arias Salgado, de la Dirección general de Aeronáutica; suplente, teniente coronel de Aviación, D. Antonio Ferreiro Navarro, de la tercera Inspección.

Los obreros de los cuatro Centros militares de trabajo que se designan en la orden circular de 9 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 109), elegirán, en el día que fije el Jefe de cada una de esas Dependencias, dentro de los ocho siguientes al de la publicación de esta disposición, un vocal obrero efectivo y otro suplente, mediante votación directa; esta elección será presidida en cada Centro por el respectivo Jefe o un representante suyo que efectuará asimismo el escrutinio, remitiendo, a la mayor brevedad, las actas de elección con las protestas formuladas, si éstas se originasen, a este Ministerio, a los efectos de nombramiento de dichos vocales. Si resultase empate en alguna de estas elecciones, deberá repetirse, en la misma forma, la votación en término de dos días y caso de segundo empate o de abstención de más de la mitad de los electores que en ella deban tomar parte, el Ministerio hará libremente la designación.

El teniente de Artillería D. Gabriel Vidal Ubeda, del Parque de Ejército número 1, actuará interinamente como secretario de la referida Comisión, a la que la Subsecretaría de este Ministerio proporcionará con la debida urgencia el personal subalterno y material necesario.

Los fallos de la Comisión serán inapelables al igual que los de las creadas por el citado decreto de 29 del pasado, y para su más expedito funcionamiento podrá dividirse en ponencias, con paridad de vocales, en la forma que ella establezca.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conferir una comisión del servicio por tres meses de duración a partir del primero del mes de junio próximo, al capitán de ARTILLERIA D. Luis Revilla de la Fuente y al maestro de Taller D. José Antonio Martínez Alvarez, con destino en la Fábrica de Trubia, para que en los Talleres que la Sociedad Española de Construcción Naval, posee en San Carlos (San Fernando-Cádiz), ejerzan la inspección de la

fabricación de ocho montajes y un cierre para cañón de 30,5 cm. contratados por el Estado; debiendo disfrutarse las dietas reglamentarias, que serán cargo a la partida que para estas atenciones figura en el vigente presupuesto; haciendo los viajes de ida y regreso por ferrocarril y cuenta del Estado. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Dirección General de Aeronáutica

CURSOS DE ESPECIALIZACION AUTOMOVILISTA

Circular. Excmo. Sr.: Con el objeto de que el Arma de AVIACION pueda disponer con urgencia del personal perteneciente a ella, especializado en automóviles, y no estando aún organizada la enseñanza de especialistas automovilistas en este Arma, interin ésta se crea, se efectuarán en la Escuela Automovilista del Ejército los cursos de especialización automovilista para la formación técnica del personal de Aviación, necesario para desempeñar los cometidos propios del Servicio de Automóviles, de Escuela, de Instrucción automovilista, de Inspección, de Parques, de Administración en el Servicio de mando de Unidades Automovilistas, con arreglo a las siguientes bases:

a) Los cursos de especialización automovilista para el personal de Aviación Militar, se celebrarán en la Escuela Automovilista del Ejército.

b) Para estos cursos se emplearán el personal y elementos con que cuenta la Escuela Automovilista, siendo todos los gastos que se efectúen con cargo a su presupuesto, pero si dichos gastos son mayores que los previstos, la diferencia que haya hasta el total de ellos, se sufragará a la Escuela con cargo a los créditos de Aeronáutica Nacional, a cuyo efecto la Escuela comunicará a Aviación Militar a la publicación de esta orden, las cantidades y conceptos con todo detalle, que ésta ha de satisfacer por cada curso, a fin de que por la Jefatura de Aviación se sometan estos gastos, incrementados a los que ella presupueste, a la aprobación de la Dirección general de Aeronáutica.

c) Anualmente la Escuela Automovilista del Ejército, incluirá en sus presupuestos las cantidades precisas para la celebración de los cursos que necesite Aviación Militar; la Escuela Automovilista reservará en los distintos cursos que organice para el Ejército, las plazas correspondientes a Aviación.

d) Caso de que las necesidades del Ejército no requieran la celebración de cursos durante algún año y Aviación lo solicitase, se efectuarán para ésta.

e) Dentro del presente año se celebrarán para Aviación los cursos siguientes:

- 1.º Un curso para 16 oficiales.
- 2.º Un curso para 18 maestros de Talleres.
- 3.º Un curso para 30 mecánicos conductores automovilistas (cabos y soldados).

f), El profesorado y alumnos que asistan a estos cursos tendrán derecho a los devengos y dietas reglamentarias con cargo al presupuesto del Centro a que pertenezcan. Los que tengan su destino en Madrid, Cuatro Vientos o Getafe y derecho a dieta, cobrarán media dieta durante el tiempo que permanezcan en Carabanchel Alto.

g) Por la Intendencia Central se librarán en concepto de anticipo, para las atenciones de material y personal que siga los cursos, la cantidad de 45.000 pesetas, por la Sección 4.ª, capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 6.º concepto 4.º "Gastos diversos" del vigente presupuesto, a nombre del Pagador Central del Arma de Aviación, el que facilitará en el mismo concepto, a la Escuela Automovilista del Ejército, las citadas 45.000 pesetas, debiendo las Escuadras y Servicio de Material de Aviación Militar, compensar con toda urgencia los cargos que la Escuela les formule, teniendo esta atención carácter preferente.

h) Además del profesorado de la Escuela Automovilista, será profesor para los cursos de Aviación Militar, el jefe del Servicio Central de Automóviles de la misma, capitán D. Martín Elviro Berdeguer.

i) A los alumnos que terminen el curso con aprovechamiento, les será expedido por la Dirección general de Aeronáutica el título de "Especialista Automovilista", en la categoría correspondiente, sin más derecho por este motivo (hasta que en su día se reglamente), que el percibo de la gratificación de conductor cuando estén destinados en el Servicio de Automóviles y tengan asignado vehículo.

j) Una vez obtenido el título no podrán ser baja voluntaria en el Servicio de Automóviles del Arma de Aviación, los oficiales, suboficiales y tropa, hasta que hayan prestado servicio efectivo en el mismo durante un tiempo mínimo de cuatro años.

k) Por la Escuela de Automovilistas del Ejército, se fijarán los programas y duración de los cursos y por la Jefatura de Aviación las normas de selección de los alumnos.

l) Todos los alumnos se atenderán al régimen interior y escolar que disponga el Jefe de la Escuela.

m) Durante el desarrollo de los cursos, no podrán ser baja en los mismos, ningún alumno voluntariamente, ni por cambio de destino, ascenso o traslado.

m) Con la debida anticipación, la Escuela Automovilista propondrá a Aviación Militar las normas que estime pertinentes para la celebración de los cursos, que no se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

n) Los viajes de incorporación a la Escuela y regreso a sus destinos, serán por cuenta del Estado, disfrutando durante ellos los devengos reglamentarios a que tengan derecho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

QUINQUENIOS

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los jefes de las Unidades del Arma de Aviación Militar a favor del Personal del Cuerpo de Suboficiales de la misma que figura en la siguiente relación, que empieza con D. Matías Iglesias Romo y termina con D. Manuel Arellano Puado, he resuelto conceder los quinquenios que en la misma se expresan, con arreglo a lo que determina el artículo tercero de la ley de 5 de julio de 1934 (D. O. número 158), debiendo percibirlos a partir de la revista del mes de noviembre de dicho año los de antigüedad superior a esta fecha y de la que a cada uno corresponda, los de antigüedad posterior; teniéndose en cuenta para estas reclamaciones, que la concesión del segundo quinquenio al personal que figura en esta relación lleva implícita la del primero con cinco años de anterioridad, pero sin efectos económicos hasta el citado mes de noviembre y que la fecha inicial para las clasificaciones es la de la primera revista administrativa pasada en el empleo de sargento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Brigadas

1.000 pesetas, por diez años de empleo, a partir de 1 de agosto de 1932, cesando en fin de diciembre de 1934 por ascenso a su actual empleo

D. Matías Iglesias Romo, de la Escuela núm. 1.

1.000 pesetas, por diez años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1932, cesando en fin de diciembre de 1934 por ascenso a su actual empleo

D. Manuel Sánchez Pascual, de los Servicios de Material e Instrucción.

1.000 pesetas, por diez años de empleo, a partir de 1 de abril de 1934, cesando en fin de diciembre de 1934, por ascenso a su actual empleo

D. Francisco Baraza Díaz, de la Escuadra núm. 1.

D. Angel Viudez Prieto, de los Servicios de Material e Instrucción.

500 pesetas, por cinco años de empleo, a partir de 1 de enero de 1930, cesando en fin de diciembre por ascenso a su actual empleo

D. Manuel García Camacho, de las Fuerzas Aéreas de Africa.

D. Ascensión Borrega Díaz, de los Servicios de Material e Instrucción.

500 pesetas, por cinco años de empleo, a partir de 1 de febrero de 1930, cesando en fin de diciembre de 1934 por ascenso a su actual empleo

D. Gonzalo Castro Calzada, de las Fuerzas Aéreas de Africa.

D. Antonio Arjona Jurado, de la Escuadra núm. 3.

D. Francisco Tarazaga Moya, de los Servicios de Material e Instrucción.

500 pesetas, por cinco años de empleo, a partir de 1 de abril de 1930, cesando en fin de diciembre de 1934 por ascenso a su actual empleo

D. Miguel García Trapero, de la Escuadra núm. 1.

500 pesetas, por cinco años de empleo, a partir de 1 de junio de 1930, cesando en fin de diciembre de 1934 por ascenso a su actual empleo

D. Román Santos Santos, de la Escuadra núm. 1.

D. Eustaquio Lorenzo Sanjosé Gómez, de la misma.

D. Luciano de Frutos García, de los Servicios de Material e Instrucción.

D. José Zamora Munuera, de los mismos.

D. Rafael Oliver Gonzalo, de los mismos.

500 pesetas, por cinco años de empleo, a partir de 1 de julio de 1930, cesando en fin de diciembre de 1934 por ascenso a su actual empleo

D. Luis González Cerma, de la Escuadra núm. 1.

D. Vicente Sanchiz Martínez, de los Servicios de Material e Instrucción.

500 pesetas, por cinco años de empleo, a partir de 1 de agosto de 1930, cesando en fin de diciembre de 1934 por ascenso a su actual empleo

D. Agustín González Nieto, de los Servicios de Material e Instrucción.

D. Lorenzo Navarro Mulero, de los mismos.

500 pesetas, por cinco años de empleo, a partir de 1 de diciembre de 1930, cesando en fin de diciembre de 1934 por ascenso a su actual empleo

D. Carlos Vergara Vergara, de los Servicios de Material e Instrucción.

500 pesetas, por cinco años de empleo, a partir de 1 de enero de 1931, cesando en fin de diciembre de 1934 por ascenso a su actual empleo

D. Miguel Prieto Redondo, de la Escuadra núm. 1.

D. Cosme Campillo Trespalacios, de los Servicios de Material e Instrucción.

D. Victorio Muñoz Martín, de los mismos.

500 pesetas, por cinco años de empleo, a partir de 1 de julio de 1931, cesando en fin de diciembre de 1934, por ascenso a su actual empleo.

D. Pascual Verdú Campillo, de los Servicios de Material e Instrucción.

D. Joaquín Urruchua Escarza, de los mismos.

500 pesetas, por cinco años de empleo, a partir de 1 de agosto de 1931, cesando en fin de diciembre de 1934, por ascenso a su actual empleo

D. Juan Ripoll Alhama, de la Escuadra número 3.

D. Ginés Aledo Albacete, de la misma.

D. Luis Miranda García, de la Escuadra núm. 1.

500 pesetas, por cinco años de empleo, a partir de 1 de septiembre de 1931, cesando en fin de diciembre de 1934, por ascenso a su actual empleo

D. Isidoro Manquillo Egido, de la Escuadra núm. 1.

500 pesetas, por cinco años de empleo, a partir de 1 de noviembre de 1931, cesando en fin de diciembre de 1934, por ascenso a su actual empleo

D. Carlos Ramos Perdigotes, de la Escuadra núm. 1.

D. Aurelio Gómez Villalba, de la misma.

D. Angel García Casas, de la misma.

D. Segundo Hernández González, de la misma.

D. Félix Sanz López, de la misma.

D. Francisco Martínez Cara, de la Escuadra núm. 3.

D. Julio Sanz Antón, de la misma.

D. Pablo Jorge Carreras, de la misma.

D. Angel Borrega Díaz, de los Servicios de Material e Instrucción.

500 pesetas, por cinco años de empleo, a partir de 1 de enero de 1932, cesando en fin de diciembre de 1934, por ascenso a su actual empleo

D. Antonio Salazar Gil, de la Escuadra núm. 1.

D. Enrique Domínguez Pérez, de los Servicios de Material e Instrucción.

500 pesetas por cinco años de empleo, a partir de 1 de junio de 1932, cesando en fin de diciembre de 1934, por ascenso a su actual empleo.

D. Domingo Rodríguez Sáez, de la Escuadra núm. 1.

D. Manuel Román Serrano, de la misma.

D. Casildo Jiménez Jiménez, de la misma.

D. Miguel Ruano Villanueva, de la misma.

D. Angel de Terán y Álvarez Lorenzana, de la Escuadra núm. 3.

D. Antonio Pujol Sanz, de la misma.

D. Juan Martínez Romero, de la misma.

D. Gerardo Nafria Encabo, de las Fuerzas Aéreas de Africa.

D. Rafael Martín Pañella, de los Servicios de Material e Instrucción.

D. Pedro Rosado Guidú, de los mismos.

D. Rafael Torres Biasco, de los mismos.

D. Pedro Calatayud Antón, de los mismos.

D. José Cosials Bertiz, de los mismos.

D. Francisco Martín Gil, de los mismos.

500 pesetas por cinco años de empleo, a partir de 1 de julio de 1932, cesando en fin de diciembre de 1934, por ascenso a su actual empleo

D. Rafael Nájera Rollán, de la Escuadra núm. 3.

D. Francisco Serrano Bertos, de los Servicios de Material e Instrucción.

500 pesetas por cinco años de empleo, a partir de 1 de agosto de 1932, cesando en fin de diciembre de 1934, por ascenso a su actual empleo.

D. José de la Flor García, de la Escuadra núm. 1.

D. Andrés Campos Sánchez, de la misma.

D. Bernardo Torrejón Arias, de los Servicios de Material e Instrucción.

500 pesetas por cinco años de empleo, a partir de 1 de julio de 1933, cesando en fin de diciembre de 1934, por ascenso a su actual empleo.

D. José Carmona García, de la Escuadra núm. 1.

D. Manuel Ramírez Aguiayo, de la misma.

D. Lisardo Pérez Meléndez, de la misma.

D. Julio Ercilla García, de la Escuadra núm. 3.

D. José Rivera Llorente, de los Servicios de Material e Instrucción.

500 pesetas por cinco años de empleo, a partir de 1 de agosto de 1933, cesando en fin de diciembre de 1934, por ascenso a su actual empleo.

D. Luis Rodríguez Fernández, de los Servicios de Material e Instrucción.

500 pesetas por cinco años de empleo, a partir de 1 de febrero de 1934, cesando en fin de diciembre de 1934, por ascenso a su actual empleo.

D. Jorge Painceira Repallar, de la Escuadra núm. 1.

D. José Palacios García, de la misma.

D. Gonzalo García Sanjuán, de la misma.

D. Alfonso Paúl de la Montaña, de la misma.

D. Ponciano Paniagua Paniagua, de los Servicios de Material e Instrucción.

Sargento

500 pesetas por cinco años de empleo a partir de 1 de junio de 1936.

D. Manuel Arellano Puado, de la Escuadra núm. 3.

Madrid, 23 de mayo de 1936.—Casares Quiroga.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, D. Miguel Pérez Moya.

Este Ministerio ha resuelto concederle la eliminación en la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de mayo de 1936.

JUAN MOLES

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese en el cargo de ayudante de campo a las órdenes del General de ese Instituto D. Federico Santiago Iglesias, el comandante de dicho Cuerpo D. José Rodríguez-Medel Briones, el cual quedará en situación de disponible por excedencia en esta capital, hasta que le corresponda obtener colocación, en las condiciones que determina la orden de este Departamento de 24 de marzo proximo pasado (*Gaceta* número 85), quedando agregado para habere-

res a la Comandancia de Madrid y para, documentación y demás efectos al primer Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de mayo de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el Cuerpo de Seguridad en Tortosa (Tarragona), D. Manuel Luque Molinello,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer quede sin efecto la orden de este Departamento del 5 del actual (*Gaceta* núm. 129), por lo que respecta al mencionado oficial y en la que se le concedía ingreso en el Instituto de la Guardia Civil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de mayo de 1936.

JUAN MOLES

Señores Ministro de la Guerra, Director general de Seguridad e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder ingreso en la Guardia Civil, con efectividad de 5 del actual, a los tenientes D. Federico Chacón Cuesta y D. Pascual Aguirre Lanza, con destino en el regimiento de Caballería de España número 5 y Mehal-la Jalifiana de Te-

tuán núm. 1, respectivamente, en vacante que de su categoría existe como consecuencia de haber renunciado al ingreso los de su mismo empleo D. Gumersindo Toribio Monge y D. Manuel Luque Molinello.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de mayo de 1936.

JUAN MOLES

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la orden de este Departamento de 19 del actual (*Gaceta* núm. 142), por la que se confería destinos a jefes y oficiales de ese Instituto, se entienda rectificad por lo que respecta a los capitanes D. Enrique Marín Valenzuela y D. Emilio Quintana Caicedo, en el sentido de que quede sin efecto el destino conferido al primero y por tanto subsistente el en que prestaba sus servicios, y que el que se adjudica al segundo es el de la primera Compañía de la Comandancia de Badajoz, en vez del que en aquélla se señala.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de mayo de 1936.

JUAN MOLES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 148.)

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DE LA GUARDIA CIVIL

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 0,25
Número o pliego atrasado 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	10,75
Al Diario Oficial... ..	8,50
A la Colección Legislativa... ..	2,75



PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	21,50
Al Diario Oficial... ..	17,00
A la Colección Legislativa... ..	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como *mínimum*, por un semestre, *pricipiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se *ac*rirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indíquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1934, inclusive, a 10 pesetas, el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS:

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,80 PESETAS LA LINEA.— PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra